

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANA, CALDAS

TRASLADO DE LA EXCEPCIONES DE MERITO
(ART.110 y 390 C.G.P.)

Para los efectos legales de que trata el articulo110 del C.G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de las excepciones de mérito.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2022-00011-00	RUBÉN ANTONIO PERILLA MUÑOZ	RUBIEL GONZALEZ GONZALEZ

Se fija esta lista por un (1) día, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

Se desfija esta lista siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal